

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 035 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**C O N S I D E R A N D O:**

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)”
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 con relación a la causación de los honorarios de los concejales y atendiendo la categorización de los municipios establecidas en la ley 617 de 2000, establece mediante una tabla el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- C. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 prescribe que, “A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”
- D. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2024, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0099 del 27 de julio del 2023, “Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2024”, en cuyo artículo 1° dispone: “Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en la CATEGORIA ESPECIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.”
- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 5

### RESOLUCION NÚMERO 035 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024

el 09 de enero del 2024 boletín en el cual establece la variación anual del Índice de Precios al Consumidor IPC en 9.28%, como se observa en la siguiente gráfica:



Boletín técnico

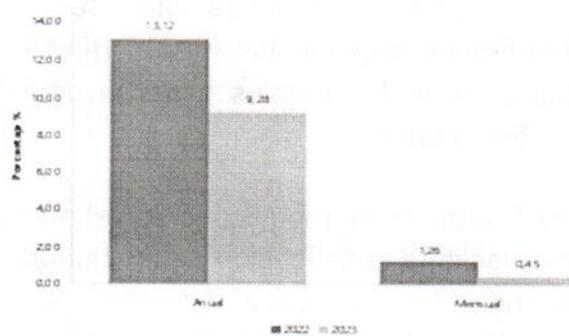
Bogotá

9 de enero de 2024

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE IPC

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>

F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2024 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2023 más la inflación del año 2024 que fue del 9.28% de conformidad con la siguiente fórmula:

**Valor Sesión 2023 + Variación Final IPC Año 2023 = Valor Sesión Año 2024;**

G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 la cual fue determinada mediante el decreto municipal 0099 del 27 de julio del 2023, como se establece el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los honorarios incluido el valor a

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

**RESOLUCION NÚMERO 035 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024**

pagar para la vigencia 2024.

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2024
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9,28%	\$ 58.201	\$ 627.161	\$ 685.362

**Valor Sesión 2023 (627.161) + Variación Final IPC Año 2023 (9.28%) = Valor Sesión Año 2024 (\$685.362)**

- G. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el Primero (01) al Quince (15). del mes de febrero del 2024.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2024, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.
- I. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, realizadas los días Primero (01), Dos (02), Tres-(03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08) Nueve (09) Diez

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 035 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024**

(10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), y Quince (15), del mes de febrero del 2024.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales realizadas los días del 2024, Primero (01), Dos (02), Tres-(03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08) Nueve (09) Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), y Quince (15), del mes de febrero del 2024. la suma de **\$685.362** por sesión, a los siguientes honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada.

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	15
02	OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	15
03	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	15
04	JAVIER AYALA MORENO	15
05	ELKIN YESID BELLO PEÑA	15
06	LUIS FERNADO CASTAÑEDA PRADILLA	15
07	JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ	14
08	ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	15
09	OSCAR JAVIER DIAZ LAYTÓN	13
10	JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	14
11	HENRY GAMBOA VARGAS	15
12	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	15
13	DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	15
14	CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	15
15	NELSON MANTILLA BLANCO	15
16	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	15
17	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	15
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	15
19	DANIELA TORRES ZARATE	15

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Honorable Concejal **JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**, No asistió a la sesión plenaria realizada el día 01 de febrero de 2024., el Concejal **OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON**, no asistió a la sesión plenaria los días Dos (02), y Ocho (08) de febrero de 2024, y El Concejal **JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA**, no asistió el día Trece (13) de febrero del 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 5 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 035 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2024**

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los Dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

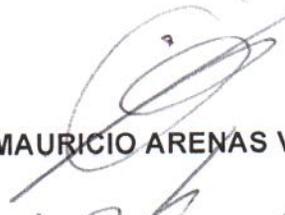
El Presidente,

  
**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

Primer Vicepresidente,

  
**JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA**

Segundo Vicepresidente,

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

El Secretario General,

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyecto: Vianeth Puentes g- Secretaria  
 Reviso Aspectos Jurídicos: Adriana C. Pico Hdez. – jefe Oficina Jurídica

Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Of. Tesorería Dra. Sandra M. Ibañez

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.